

## **NORMATIVA DEL PRACTICUM EN LOS GRADOS DE MAESTRA/O EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UEX.** (Aprobada en Junta de Facultad el 17 de Abril de 2013)

*Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Educación Primaria. Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010),*

### **INTRODUCCIÓN:**

Las Prácticas de Enseñanza constituyen uno de los aspectos de la formación del profesorado que más ha preocupado a la Facultad de Educación. Por ello, conscientes de la importancia de la creación de un marco de referencia, se estableció, en 1989, un Convenio de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y el Ministerio de Educación y Ciencia, con el objetivo de facilitar su ejecución.

Este Convenio supuso el primer paso para la creación del Plan de Prácticas, estableciendo un marco legal para regular las Prácticas de Enseñanza del alumnado universitario, así como la participación del profesorado universitario en la experimentación e investigación educativa en los diferentes centros. Asimismo, dicho Convenio establece una Comisión Regional de Seguimiento en la que están representadas todas las partes implicadas.

### **Artículo 1. Objeto y definición**

1.- El modelo de Prácticas está basado en la necesaria colaboración entre la Facultad de Educación y los Centros de Primaria e Infantil (según D.O.E.), integrando la teoría y la práctica en el currículo y fomentando la reflexión de los maestros/as en formación.

2.- El Plan de Prácticas, que supone la organización y realización concreta del modelo de maestra/o reflexivo que queremos conseguir, incluye como finalidades más significativas:

a.- Conseguir que la asignatura del Prácticum contribuya de manera eficaz a mejorar la formación de los profesionales que en ella se forman, así como a integrar los fundamentos teóricos con las necesidades prácticas.

b.- Crear los mecanismos y dotaciones necesarios que permitan una adecuada organización de las Prácticas del alumnado de la Facultad de Educación, y que garanticen una situación básica que permita su realización en condiciones suficientes de calidad y eficacia.

c.- Crear una cultura de colaboración y entendimiento entre la Facultad de Educación y los profesionales docentes de la Región que colaboran en la realización del Practicum del alumnado de la Facultad. Para ello deberán arbitrarse mecanismos y medios que la posibiliten y permitan arbitrar los mecanismos necesarios de evaluación periódica, que supondrá la revisión y adecuación permanente del Plan de Prácticas, para atender las necesidades y aspiraciones que a lo largo del tiempo se vayan observando por parte de los colectivos implicados en el Prácticum.

3.- Los objetivos generales para las asignaturas del Prácticum en los Grados de Maestro/a son los siguientes:

a. Entrar en contacto y participar en la vida real de nuestras escuelas, conociendo sus características fundamentales y específicas y su entorno sociocultural, todo ello desde una nueva perspectiva de profesor/a en formación.

b. Observar, conocer, reflexionar y participar en la dinámica del aula, iniciándose en las destrezas profesionales específicas del maestro/a. Para ello contará con la colaboración del profesorado tutor, el que progresivamente irá iniciándole en tareas cada vez más complejas de forma que vaya ampliando su autonomía personal en las aulas.

c. Observar, conocer y reconocer las características comunes y específicas del alumnado e incardinar su labor docente en relación con las mismas.

- d. Explorar, crear, desarrollar y mejorar sus aptitudes y actitudes para llevar a cabo con eficacia su labor docente.
- e. Colaborar y participar en todas las actividades del Centro de Prácticas, así como en todas las desarrolladas por el profesorado tutor.
- f. Desarrollar el hábito de reflexionar sobre lo que ven hacer y lo que ellos mismos hacen.

### **Artículo 2. Modalidad y duración.**

1.- La materia Practicum tiene asignados 48 créditos ECTS, 24 en el tercer semestre y 24 en el octavo semestre.

Practicum I: 24 créditos ECTS (600 horas) en Segundo Curso. Practicum II 24 créditos ECTS (600 horas) en cuarto curso. Estos créditos se articulan en tres fases: Inicial, Desarrollo y Evaluación.

En la Fase Inicial se realizarán los Seminarios previos a la estancia en los Centros Colaboradores.

La Fase de Desarrollo consiste en la asistencia y participación en Seminarios, simultáneos a la estancia en los Centros Colaboradores, que se realizarán en la Facultad.

En la Fase de Evaluación se valorarán las experiencias y actuaciones en el Colegio y en la Facultad. (Anexo I, calendario del curso)

2º.- El calendario para el Practicum será aprobado en cada curso académico por la Junta de Facultad.

### **Artículo 3. Elementos Generales**

1º.- El alumnado tiene que estar en el grupo y en la clase que les sean asignados por el Vicedecanato de Prácticas.

2º.- La relación del alumnado y de los centros colaboradores se harán públicas, atendándose las reclamaciones durante dos días lectivos.

3º.- La Memoria-Informe del Prácticum I y II, deberá ser entregada por el alumnado al profesorado tutor de la Facultad en un plazo a determinar por la Comisión. El profesorado tutor tendrá que presentar la evaluación en el Vicedecanato de Prácticas.

4º.- El profesorado tutor de la Facultad no se podrá responsabilizar de dos grupos de alumnado del mismo Curso.

### **Artículo 4. Tutorización del Practicum**

1.-Durante el periodo de Prácticas. el estudiante estará tutelado por un profesor de la Facultad de Educación y por un maestro/a del Centro Colaborador

2- Funciones del Tutor/a Universitario/a:

a) Información general sobre el plan de Prácticas de la Facultad de Educación. Importancia del Practicum en el Curriculum del alumnado.

b) Contacto con el profesorado tutor de los Colegios colaboradores.

c) Orientaciones para la realización del Proyecto personal de Prácticas, sugerencias para su desarrollo, así como para la realización de la Memoria/Informe final.

d) Orientaciones generales al alumnado sobre el Practicum. Explicación de la Guía de Observación Activa. Modelos de Unidades Didácticas.

e) Orientación y seguimiento del alumnado.

f) Dirección y orientación de la Memoria/Informe que realizará el alumnado.

g) Contacto con el profesorado tutor de los Colegios Colaboradores.

h) Análisis y valoración de las actuaciones del alumnado en los Colegios y todos aquellos aspectos implicados en el Practicum.

i) Supervisión de la autoevaluación del alumnado.

j) Evaluación del alumnado. (Hoja de evaluación).

3. -Funciones del Tutor Colaborador: (según DOE)

a. Acoger al alumnado en Prácticas en los periodos que se establezcan a lo largo del curso escolar y promover su integración en el centro educativo.

b. Posibilitar la iniciación en la Práctica docente del alumnado en Prácticas, facilitando su conocimiento del centro y de las funciones del profesorado.

c. Asesorar al alumnado en Prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas.

d. Evaluar el desarrollo de las Prácticas, siguiendo para ello criterios y pautas del Plan de Prácticas de la Facultad de Educación.

e. Asistir a las sesiones informativas y formativas que determine la Consejería de Educación.

4.- Funciones del estudiante:

a..Cumplir la Normativa vigente del Practicum de la Facultad de Educación.

b. Ajustarse a la dinámica del centro respetando los horarios y normas establecidas.

c. Mostrar una actitud de colaboración.

- d. Mostrar disposición de aprender desde la práctica.
- e. Dejarse asesorar por el Profesor Colaborador, procurando no alterar las acciones ordinarias del mismo.
- f. Evitar conflictos o enfrentamientos.
- g. Guardar la confidencialidad de los datos

#### **Artículo 5 Comisión de Prácticas**

Según el art. 22 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Educación, la organización del Practicum, compete a la Comisión de Prácticas creada a tal efecto.

Sus funciones son:

- 1.- Propiciar la firma de convenios de la Universidad de Extremadura con la Junta de Extremadura, otras instituciones, organizaciones no gubernamentales y empresas, en orden a conseguir la oferta de plazas de prácticas necesarias para llevar a cabo el Plan de Prácticas.
- 2.- La asignación de plazas al alumnado en colegios, instituciones y entidades.
- 3.- Organizar y supervisar el prácticum del alumnado del Centro en los colegios e instituciones colaboradoras.
- 4.- La adscripción anual del profesorado tutor al Plan de Prácticas del Centro.
- 5.- Elaborar la memoria anual del Plan de Prácticas
- 6.- Cualquier otra que le asigne la Junta de Facultad o el presente reglamento dentro de su ámbito de competencia.

Estará integrada por:

1. El/la Decano/a o Vicedecano/a de Prácticas.
- 2.- Un representante de cada departamento que imparta docencia del prácticum en el Centro.
- 3.- Un representante del alumnado por cada una de las titulaciones que se impartan en el Centro.
- 4.- Dos representantes del colectivo de tutores de los centros colaboradores

#### **ASAMBLEA DE TUTORES**

La Asamblea de Tutores/as está integrada por todo el profesorado de la Facultad con carga docente en Prácticas de Enseñanza, además de los miembros de la Comisión de Prácticas. Tiene carácter consultivo, es decir, formativo-informativo.

#### **Artículo 6. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas.**

1.- La oferta de Centros de Prácticas del alumnado de Magisterio para cada curso académico viene dada por la selección de centros sostenidos con fondos públicos de E. Infantil. E. Primaria, E. de Adultos y E. Especial, situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE correspondiente. La asignación de centros de prácticas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

2.- El alumnado elegirá centro de prácticas conforme al Procedimiento de asignación de Prácticas Externas designado en cada Facultad que garantice el derecho a elegir del estudiante.

3.- Los estudiantes eligen dos centros (según modelo anexo ), cuando se matriculan, y desde el Vicedecanato de Prácticas se procederá a la asignación, que se hará de la siguiente forma mediante el sorteo de una letra:

Se comienza a asignar centro al alumnado que tiene su residencia familiar en Badajoz, en su ciudad de residencia no hay colegio de prácticas, o reside fuera de la Comunidad de Extremadura.

Una vez que se ha asignado centro a este alumnado, se vuelve a la letra sorteada con el alumnado que desea realizar sus Prácticas en Badajoz pero su residencia familiar no es en Badajoz.

4 -Acorde con el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el alumnado no podrá mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada donde vaya a realizar sus prácticas. La asignación de tutores es competencia y responsabilidad de cada centro escolar, y se realizará conforme a los criterios establecidos por la Consejería de Educación en su Orden de 23 de diciembre de 2010 (DOE, nº 7 de 12 de enero de 2011) y Resoluciones anuales posteriores.

5.- El Vicedecanato de Prácticas publicará la relación de estudiantes con el Centro asignado.

#### **Artículo 7. Evaluación**

1.- La evaluación del alumnado en Prácticas constará de dos partes:  
Informe y calificación del profesorado tutor universitario.

Informe y calificación del profesorado del centro de Infantil y Primaria que haya actuado como tutor del alumno/a.

2.- El Informe del tutor universitario se basa en una guía elaborada por la Comisión de Prácticas en la que se reflejarán:

- Las entrevistas llevadas a cabo en las sesiones de los Seminarios.

- El Informe/Memoria que el alumnado entregará durante las Prácticas. (Anexos II y V)

3.- El Informe y calificación del tutor colaborador del centro de Infantil y Primaria se basa, igualmente, en una guía elaborada por la Comisión de Prácticas (Anexo V)

4.- La evaluación final será la nota media ponderada entre las calificaciones otorgadas por el Profesorado Tutor de la Facultad (60%) y los Centros Colaboradores (40%), siempre y cuando hayan sido aprobadas ambas.

### **Artículo 8. Prácticas Extracurriculares**

Estas Prácticas, como su propio nombre indica, están fuera del Currículo de los Grados, y se pueden realizar en Centros y Asociaciones fuera del periodo destinado al Practicum o Prácticas Curriculares.

Para su realización se tienen que dar una serie de requisitos:

1.- Haber superado el Practicum I

2.-Tener aprobados, al menos, 120 créditos

3.- Se realizarán en Asociaciones, que tengan convenio de colaboración educativa con la Universidad de Extremadura, Centros Infantiles o en Centros Escolares.

4.- El periodo de prácticas extracurriculares no coincidirá con el periodo del Practicum

5.- La duración de estas no será inferior a 50 horas, ni superior a 70 horas, repartidas según disponibilidad del alumnado y de la oferta del Centro Escolar o Asociación.

6.- Tener abierto el expediente

7.- Al alumnado que realice estas prácticas se le asignará un Tutor en la Facultad.

8.- Constará en su expediente.

### **Disposición final**

Corresponderá a la Comisión de Prácticas la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la presente Normativa.